



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018 -2021-MPM/GAF

Moyobamba,

17 MAR. 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de febrero del 2021; Informe N° 031-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 04 de marzo del 2021; Nota Informativa N° 236-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de marzo del 2021; Proveído de fecha 15 de marzo del 2021; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de febrero del 2021, la señora YOLANDA BENITES SANDOVAL, solicita a esta entidad edil, el pago de Beneficios Sociales; solicitud que efectúa en mérito a la sentencia emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba, ordena reponer a la Servidora Municipal;

Que, mediante Informe N° 031-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 03 de marzo del 2021, el Técnico Especialista de Recursos Humanos y Escalafón; concluye, *que no es procedente atender lo peticionado por la Servidora Municipal, con respecto al pago de beneficios sociales desde el 03 de febrero de 2003 hasta el 02 de enero de 2007, y desde el 27 de diciembre de 2007 hasta el 31 de noviembre de 2012; toda vez que no existe disposición judicial alguna que lo ordene; asimismo no existe sentencia que reconozca el vínculo laboral en relación a las fechas que la recurrente menciona en su petición;*

Nota Informativa N° 236 -2021-MPM-GAF/OGP, de fecha 10 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el escrito de fecha 22/02/2021, a través del cual la señora YOLANDA BENITES SANDOVAL, solicita el pago de beneficios sociales desde el 03 de febrero de 2003 hasta el 02 de enero de 2007, y desde el 27 de diciembre de 2007 hasta el 31 de noviembre de 2012; toda vez que no existe disposición judicial alguna que lo ordene; asimismo no existe sentencia que reconozca el vínculo laboral en relación a las fechas que la recurrente menciona en su petición;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone la remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio.

Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018 -2021-MPM/GAF

Que, de los antecedentes y de la norma citada, se determina que esta entidad edil rige su funcionamiento y organización a la asignación presupuestal otorgada por el Gobierno Central para cada año fiscal; en ese sentido, y de conformidad con el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, debe declararse improcedente la solicitud del recurrente, en razón de la falta de disponibilidad presupuestal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. **YOLANDA BENITES SANDOVAL**, sobre el pago de Beneficios Sociales, por lo expuesto en el Informe N° 031-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
[Firma]
Lic.ada Segundo Víctor León Ramírez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Registro : 417868
Exp. : 374545